

ni efectos segun se propone Acordó y oñbra D<sup>o</sup> 304.  
vna Comision compuesta de los S<sup>rs</sup>. Lemon, vas  
Henares, D. Blas, Herrera, Interuejos, Payan  
y sus. para que examinasen dha. Proposicion  
manifesten a este Real Cuerpo lo que en dntros  
non fuyere mas a proposito a que tenga efectos  
lo que queda referido.

Concluida y levantada la sesion se acordó por  
algunos señores la solemnidad que tenia pendiente la  
vinda de Noxata y contestando el Sr. que no podia  
en esta junta resolverse sobre ello por no tener  
ala vista su expediente y estar en opinion de almen  
do celebrad en junta de dos de noviembre de mil  
ochoc. 8<sup>ta</sup> y octavo, y que ademas si se le pagase  
a esta es que pretende y<sup>o</sup> rason ala deuda de su  
Estado, seria necesario hacer lo mismo con otros  
deudores a quienes se les debe tal vez con mas justicia  
y que en su caso no faltaban los mayor fondos ala  
sociedad que nunca mas que ahora los necesita  
para la construccion a su nueva casa de la casa  
de la fabrica y Refugio, que ha de ser el tator  
y fundamento de tan interesantes objetos, por lo  
que opinaba que podia en esta junta deliberar  
sobre con mas detenion y con esta del estado  
Acordó y de manera que se combieron los inte  
reses de la sociedad, con lo que se pretendia, y se  
diese el honor y respeto que se merece sin de  
do aproriable y formalizado ya: que con se ha  
obligacion el hacer esto urgente, por lo que se